

DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICACION
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07

ESTADO
FIRMADO
25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasse.es/verificador>



Intervención Delegada

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales, en materia presupuestaria, y la Base 63ª de las de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, y en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del TRLHL desarrolladas en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por parte de esta Intervención Delegada se emite el siguiente **INFORME**:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07	FIRMADO 25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Orden HPA/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en el Ley Orgánica 2/2012.
- Ley General del Presupuestos Generales del Estado.
- Principios y Normas de auditoría del Sector Público aprobadas por la IGAE.
- Reglamento Orgánico de la Corporación.
- Estatutos del I.A.S.S.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. CONCEPTO.

Las entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

3. ÁMBITO TEMPORAL.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 163 del TRLHL.

4. CONTENIDO.

El presupuesto General de la Entidad Local está integrado:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Así, cada uno de los presupuestos integrantes del General, y en concreto el proyecto de presupuesto del Organismo para el ejercicio 2020, contendrá los siguientes estados, documentos, anexos, y bases:

- Los estados de ingresos y de gastos.
- Bases de ejecución del Presupuesto.



DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICACION
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasse.es/verificador>

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local,
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

5. TRAMITACIÓN.

Con fecha 18 de noviembre se recibe en esta Intervención Delegada la propuesta de la Presidencia del I.A.S.S de fecha 15 de noviembre de 2019 del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo 2019 para su aprobación inicial por parte del Consejo Rector, en virtud de lo establecido en el e artículo 9.c) de los Estatutos del I.A.S.S., para remisión posterior al Cabildo Insular de Tenerife.

La referida documentación cumple todos los requisitos de carácter formal, en cuanto al contenido establecido en los arts. 164 y siguientes del TRLHL.

Sobre la base de éste, junto al de los demás proyectos de presupuesto de los Organismos y Sociedades dependientes, se formará el Presupuesto General por la Presidencia de Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que, acompañado de los anexos y demás documentación, y debidamente informado, será remitido a Pleno de la Corporación (Art. 41.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo y artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril) para su aprobación, enmienda o devolución, previos lo dictámenes que correspondan y previa aprobación del proyecto del Presupuesto General por el Consejo de Gobierno insular (Art. 29.3 Del Reglamento Orgánico del Cabildo y artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril)

6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y TRATAMIENTO CONTABLE.

La estructura presupuestaria de Gastos e Ingresos contenida en el Proyecto de Presupuesto objeto del presente informe se adecúa a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en desarrollo del artículo 167 del TRLHL.

Dicha estructura se presenta clasificada por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas en el estado de gastos; y por unidades orgánicas y por categoría económica en el estado de ingresos. Donde, en la clasificación por programas de gasto el nivel

DOCUMENTO Informe informe presupuesto 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07	ESTADO FIRMADO 25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador>

de desarrollo es el programa, mientras que en la clasificación por categorías económica se sitúan al menos a nivel de concepto, y en su caso de subconcepto en el estado de gastos, y a nivel de subconcepto en el estado de ingresos.

Por otro lado, a la Contabilidad de este Organismo Autónomo se aplica el Modelo Normal, dando así cumplimiento a lo preceptuado Regla 1.1 c) de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, por el cual se establece que a los Organismos autónomo se les dará idéntico tratamiento contable que a la Entidad Local.

Respecto a la codificación contable se utilizan cuentas de al menos de cuatro dígitos.

7. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ENDEUDAMIENTO.

El cumplimiento de estos preceptos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y demás normativa de aplicación, serán analizados de forma consolidada con la aprobación del Presupuesto General de la Corporación Insular.

8. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

De lo expuesto y una vez examinado el Proyecto del Presupuesto del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2020, se observa lo siguiente:

Comprende todos los gastos e ingresos, conforme señala el art. 162 del TRLHL, y cuantificado presenta los siguientes datos:

- Estado de gastos: 231.568.843,00 euros.
- Estado de ingresos: 231.568.843,00 euros.

En consecuencia, el presupuesto se encuentra nivelado y, por lo tanto, sin déficit inicial, tal y como requiere el art.165.4 del TRLHL, exigencia que deberá de respetarse a lo largo de todo el ejercicio.

Además, como del resultado de la liquidación del Presupuesto del Organismo de 2018, se obtuvo un remanente de tesorería positivo, no ha sido necesario adoptar ninguna de las medidas reguladas en el art.193 del TRLHL (AT. 105 RD. 500/1190), entre ellas, la de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

A. Estado de Gastos e Ingresos

Entrando en un análisis de los estados de gastos e ingresos del Proyecto de Presupuesto 2020, éstos se resumen de la siguiente forma:

Estado de gastos: Se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y consignados en los diferentes capítulos del presupuesto del gasto para el 2020, son los que se reflejan en los siguientes cuadros:

DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICACION	ESTADO FIRMADO 25/11/2019 08:07
GROSOS GASTOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador>

- En comparativa con los créditos iniciales del año 2019:

Gastos	2019	2020	Diferencia	variación
Cap. I Gastos de personal	54.299.483,49 €	59.123.795,00 €	4.824.311,51 €	8,9%
Cap. II. Bienes y servicios	97.874.419,18 €	122.667.632,00 €	24.793.212,82 €	25,3%
Cap. III. Gastos Financieros	880.034,58 €	878.463,00 €	- 1.571,58 €	-0,2%
Cap. IV. Transferencias Corrientes	6.537.391,00 €	7.622.523,00 €	1.085.132,00 €	16,6%
Cap. VI. Inversiones	25.162.210,77 €	16.819.474,00 €	- 8.342.736,77 €	-33,2%
Cap. VII Transferencias de Capital	5.765.000,00 €	5.256.956,00 €	- 508.044,00 €	-8,8%
Cap. VIII. Activos Financieros	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	- €	0,0%
	191.718.539,02 €	213.568.843,00 €	21.850.303,98 €	11,4%

Gasto no financiero	190.518.539,02 €	212.368.843,00 €	21.850.303,98 €	11,4%
Gastos corrientes (cap. 1 al 5)	159.591.328,25 €	190.292.413,00 €	30.701.084,75 €	19,2%
Gastos de capital (cap 6 y 7)	30.927.210,77 €	22.076.430,00 €	- 8.850.780,77 €	-28,6%
Gasto financiero	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	- €	0,0%
Activos financieros (cap. 8)	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	- €	0,0%

- En porcentaje sobre el total del presupuesto:

Gastos	% s/Ppo.
Cap. I Gastos de personal	27,7%
Cap. II. Bienes y servicios	57,4%
Cap. III. Gastos Financieros	0,4%
Cap. IV. Transferencias Corrientes	3,6%
Cap. VI. Inversiones	7,9%
Cap. VII Transferencias de Capital	2,5%
Cap. VIII. Activos Financieros	0,6%
	100%

- En distribución por las diferentes Unidades del I.A.S.S:

Unidad	2020	% s/total
Atención a la Dependencia	161.337.491,00 €	76%
Infancia y Familia	29.791.537,00 €	14%
Violencia de Género	8.336.447,00 €	4%
Intervención Social y Relaciones Externas	3.147.360,00 €	2%
Servicios Centrales	10.956.008,00 €	5%
	213.568.843,00 €	100,00 %

DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICACION
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07
	ESTADO FIRMADO 25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Estados de ingresos. Figuran las estimaciones de los diferentes recursos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio 2020, las cuales se recogen en los siguientes cuadros:

- En comparativa con las previsiones iniciales del año 2019:

Ingresos	2019	2020	diferencia	%
Cap. III. Tasas y otros ingresos	6.763.858,61 €	12.864.703,00 €	6.100.844,39 €	90,2%
Cap. IV. Transferencias corrientes	153.423.624,41 €	178.056.742,00 €	24.633.117,59 €	16,6%
Cap. V. Ingresos Patrimoniales	31.056,00 €	31.056,00 €	- €	0,0%
Cap. VII. Transferencias de Capital	30.300.000,00 €	21.416.342,00 €	- 8.883.658,00 €	-29,3%
Cap. VIII. Activos Financieros	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	- €	0,0%
	191.718.539,02 €	213.568.843,00 €	21.850.303,98 €	11,4%

Ingreso no financiero	190.518.539,02 €	212.368.843,00 €	21.850.303,98 €	11,4%
Ingresos corrientes (cap. 1 al 5)	160.218.539,02 €	190.952.501,00 €	30.733.961,98 €	19,2%
Ingresos de capital (cap 6 y 7)	30.300.000,00 €	21.416.342,00 €	- 8.883.658,00 €	-29,3%
Ingreso financiero	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	- €	0,0%
Activos financieros (cap. 8)	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	- €	0,0 %

- En valores relativos sobre el total del presupuesto:

Ingresos	% s/Ppo.
Cap. III. Tasas y otros ingresos	6,0%
Cap. IV. Transferencias corrientes	83,4%
Cap. V. Ingresos Patrimoniales	0,0%
Cap. VII. Transferencias de Capital	10,0%
Cap. VIII. Activos Financieros	0,6%
	100%

Como se puede observar, tanto la cuantificación de los gastos como las previsiones de ingresos contempladas en el Proyecto de Presupuesto para 2020, aumentan respecto al presupuesto inicialmente aprobado para el 2019 en un 11,4 % (21.850.303,98 €), destacando a tal respecto:

- En el presupuestos de gastos, el incremento que se produce en los capítulos I (gastos de personal, un 8,9 %), II (bienes y servicios, un 25,3 %) y IV (transferencias corrientes, un 16,6 %), así como el decremento producido en los capítulos VI (inversiones, un 33,2 %) y VII (transferencias de capital, un 8,8 %).

Dado el sustancial peso que tienen los gastos corrientes (capítulos I, un 27,7%, II, un 57,4%, III, un 0,4% y IV, un 3,6%) sobre el total del gasto presupuestario, en relación con los gastos de capital (capítulos VI, un 7,9%, VII, un 2,5%), que son los que disminuyen para 2020, el resultado es que el Presupuesto de gasto para 2020 respecto al ejercicio aumenta en 21.850.303,98 euros.

DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	REFERENCIA(S)	
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07	ESTADO FIRMADO 25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

- En el presupuestos de ingreso, el incremento que se produce en los capítulos I (tasas y otros ingresos, un 90,2%) y IV (transferencias corrientes, un 16,1%), y el decremento producido en el capítulo VII (transferencias corrientes, un 29,3%). Consecuentemente, al igual que sucede en el estado de gastos, al ser mayores los incrementos de las previsiones de los ingresos corrientes (30.733.961,98 €), que los decrementos en las previsiones de los ingresos capital (8.883.658,00 €), se produce un aumento en las previsiones de ingresos en el presupuesto 2020 de 21.850.303,98 euros respecto al ejercicio anterior, un 11,4% en términos porcentuales.

Por otro lado, en ambos estados presupuestarios las operaciones financieras (capítulos VIII) no reflejan variación alguna respecto al año 2019, con lo que su importe se mantiene en 1.200.000,00 euros, representando únicamente un 0,6% del total presupuestario frente al 99,4 % restante, que se identifica con operaciones no financieras.

A continuación pasaremos a examinar algunos aspectos a destacar dentro de dichos estados de gastos e ingresos:

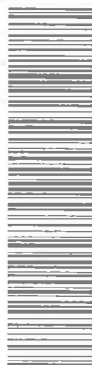
- Estado de Gasto

a) En cuanto a los créditos consignados dentro del **Capítulo I** (Gastos de Personal), su importe asciende a 59.123.795,00 euros, produciéndose un incremento del 8,9 % respecto a 2019, donde su cuantía no superó los 54,3 millones de euros. En términos relativos el capítulo I supone un 27,7 % del total del Presupuesto previsto para el 2020.

Analizando el preceptivo Anexo de personal que se adjunta al Proyecto de Presupuesto, el crédito consignado daría cobertura al total de gastos retributivos del personal adscrito al Organismo, incluida la Seguridad Social a cargo del empleador (39.681.378,11 €), junto a los complementos funcionales del personal laboral (198.567,00 €) y funcionario (3.094,56 €), todo ello, de acuerdo a la presupuestación de la plantilla del personal (funcionario y laboral) incluida en el citado Anexo. Además, en principio se habría consignado dentro de este capítulo, la modificación prevista de la plantilla del personal funcionario y laboral acordada por Consejo Rector de este Organismo en sesión celebrada el 15 de mayo de 2019, que se encuentra actualmente pendiente de aprobación por Consejo de Gobierno Insular y cuyo importe supera los 2 millones de euros, al igual que los crédito necesarios para hacer frente a las contrataciones temporales que puedan darse a lo largo del ejercicio, los créditos para las prestaciones sociales la productividad, las jubilaciones parciales, y demás gastos expuestos y detallados en el informe emitido por el Servicio de Personal y Recursos Humanos con fecha 15 de noviembre de 2019, hasta llegar al importe total consignado de 59,1 millones de euros para gastos de personal.

A los motivos de ese incremento presupuestario por importe de 4,8 millones de euros respecto al año anterior (8,9%), se hace referencia en el citado informe emitido por del Servicio de Personal y Recursos Humanos de fecha 15 de noviembre de 2019, que se incorpora al expediente del Proyecto de Presupuesto remitido a examen de esta Intervención, en el que entre otros se hace referencia, además de a la modificación de plantilla, al incremento de la bolsa de contratación (1,2 millones), al incremento retributivo del 2,5 % o al gasto de los proyectos NOEMIASS e INFOEMIAS VI, entre otros. Se echa en falta, no obstante, un pronunciamiento claro de dicho Servicio sobre el cumplimiento de las limitaciones contenidas en la legislación presupuestaria, en concreto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 8 de 11	FIRMADO El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 23/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07	ESTADO FIRMADO 25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador>

Finalmente respecto a este Capítulo, solamente indicar que aunque para el ejercicio 2020 el incremento en gastos de personal aparentemente cubriría los desfases presupuestarios producidos en ejercicios anteriores, incluso en 2019, en el que los créditos iniciales fueron cifrados en 54,3 millones y las obligaciones reconocidas en previsión de los compromisos adquiridos se estiman en 55,5 millones al cierre del ejercicio, sería cuanto menos conveniente que se realice un mayor control sobre estos gastos, en especial de cara a la nueva negociación colectiva, a efectos de evitar que se produzcan nuevos desequilibrios presupuestarios en 2020 a la hora de ejecutar el gasto.

b) Respecto a los créditos del **Capítulo II** (bienes y servicios), éstos aumentan de los 97,9 millones de euros de 2019 a los 122,7 millones previstos en el presupuesto 2020, un incremento del 25,3 %. Según se indica en la Memoria del Presupuesto, dicho aumento se debe principalmente a la contratación y concertación de plazas amparadas en los distintos Convenios de Colaboración, que afectaran a las distintas Unidades del Organismo, fundamentalmente a la Unidad de Atención a la Dependencia y la Unidad de Infancia y Familia.

En relación a los gastos ordinarios de funcionamiento, se produce un aumento de 0,6 millones respecto a los consignado en el 2019, para hacer frente, tal y como se indica, no sólo al incremento de necesidades y de precios, sino también al abono de aquellas obligaciones que puedan quedar pendiente de aplicar al presupuesto (contabilizadas en la cuneta 413).

c) En el **Capítulo III**, relativo a gastos financieros, la cifra que se consigna es prácticamente la misma que en 2019, con una reducción escasa del 0,2 %, hasta cifrarse en 878.463,00 euros.

Como se indica en la Memoria, este capítulo recoge los gastos financieros derivados de los contratos de explotación de las plazas denominadas "con amortización" en el área de mayores, pero seguimos planteando la duda sobre la imputación al capítulo VI de los costes de amortización que dan pie a tales gastos financieros, pues en el fondo no parece tratarse de otra cosa que de un mero abono fraccionado para pagar la obra ejecutada y financiada inicialmente por parte de los diferentes operadores del servicio público.

d) En el **Capítulo IV** de transferencias corrientes, se produce para 2020 un importante incremento respecto al importe presupuestado para 2019, que porcentualmente se sitúa en el 16,6 %, pasando de 6.537.391,00 euros a 7.622.523,00 euros.

Dicho incremento tiene su origen principalmente por la consignación de un millón de euros destinado a una convocatoria de subvenciones corrientes a entidades sin fines de lucro dentro del Anillo Insular de Promoción de la Autonomía.

Respecto a la subvenciones nominativas corrientes para 2020 (3,5 millones), se consigna un importe similar al ejercicio anterior, pero dado su número e importe obligan a este Órgano a tener que llamar de nuevo la atención sobre la excesiva utilización de la figura de las subvenciones nominativas, prevista como excepción a la regla general de la concurrencia competitiva establecida en la vigente Ley General de Subvenciones.

e) Los **Capítulos VI y VII**, que se corresponden con las inversiones reales (16,8 millones) y transferencias de capital (5,3 millones), experimentan un decremento importante del 28,62 % respecto a las cifras iniciales de 2019, situándose en los 22.076.430,00 euros el importe de ambos capítulos, siendo los créditos consignados para inversiones, los que más decremento sufren, un 33,2%.



DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICACION	
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 9 de 11	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS. Firmado 25/11/2019 10:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07	ESTADO FIRMADO 25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasse.es/verificador>

En cuanto a ellos, indicar que el 97 % es financiado por el Cabildo Insular de Tenerife y que, por lo que se refiere a las transferencias de capital, una cuantía importante están constituidas por las subvenciones nominativas de capital a entidades y Ayuntamientos de la Isla para la mejora de las infraestructuras sociosanitarias, si bien su importe ha pasado de los 2,1 millones iniciales del año 2019, a los 1,4 millones previstos para 2020, decremento producido básicamente al desaparecer la subvención nominativa a la entidad ASPRONTE por importe de 0,6 millones.

Para más concreción sobre el destino de los créditos de capital nos remitimos al Proyecto de Presupuesto, en especial a su Memoria y Anexo de inversiones.

Fuera de ello, y en cuanto a las subvenciones nominativas de capital, damos por reproducido lo señalado anteriormente respecto a las subvenciones nominativas de corriente.

f) Por último, **el Capítulo VIII** de Activos Financieros presenta la misma consignación crediticia que la de presupuestos anteriores, esto es, 1,2 millones de euros, importe que además coincide con la previsión del capítulo VII de ingresos.

Sin embargo, en este apartado de análisis del estado de gasto, no debemos dejar de hacer mención al Anexo de Gastos con Financiación Afectada incluido en el Proyecto de Presupuesto, donde, en relación al Anexo del año 2019, han desaparecido como tales, todas aquellas aportaciones específicas previstas de recibir del Cabildo Insular de Tenerife durante el año 2020, y que a partir de este próximo presupuesto, pasarían a ser ingresos no afectados para este Organismo, a tenor de lo establecido en el mencionado Anexo.

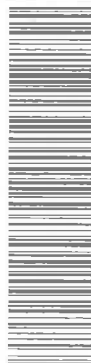
En tal sentido, por parte de esta Intervención Delegada, entendiendo la complejidad de seguir manteniendo tales ingresos como afectados, en principio nada tendría que objetarse al respecto, salvo que la Corporación Insular se mantuviera en sus Bases de Ejecución Presupuestaria para el 2020, que dichas aportaciones a favor de sus entidades dependientes, entre las que se encuentra este Organismo, estén destinadas a financiar proyectos o actividades específicas, y estén sujetas a una previa autorización y disposición de gasto por parte de la Corporación, estableciendo de hecho el carácter de financiación afectada para los entes receptores de las mismas, tal y como se dispone actualmente en la Base 67ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el 2019.

■ Estados de Ingresos:

Por lo que se refiere a los estados de ingresos, éstos, al igual que ocurre con los gastos, también experimentan un incremento en relación al Presupuesto 2019, para nivelarse con aquéllos en la cifra de 213.568.843,00 euros, destacando el aumento de los Capítulos II (Tasas y otros ingresos), que pasa de 6.763.858,61 euros a 12.864.7034,00 euros, y VII (transferencias de corrientes), que pasa de 153.423.624,41 euros a 178.056.742,00 euros, y por otro lado el decremento del Capítulo VII (transferencias de capital), que pasa de unas previsiones iniciales del año 2019 de 30.300.000,00 euros a 21.416.342,00 euros.

Sobre la financiación de los ingresos presupuestados, que proviene mayoritariamente del Cabildo Insular de Tenerife, ésta queda perfectamente explicada en el informe económico financiero que se incorpora al Proyecto de Presupuesto, así como en la Memoria de éste, a los que nos remitimos.

DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICACION	
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07	ESTADO FIRMADO 25/11/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

B. Bases de Ejecución del Presupuesto:

En cuanto se refiere a las Bases de Ejecución que se incorporan al Proyecto de Presupuesto para 2020, indicar que éstas son prácticamente las mismas del Presupuesto 2019, con la salvedad de las modificaciones realizadas a algunos aspectos recogidos en las Bases 7ª, 10ª, 20ª, 22ª, 23ª, 24ª, 26ª, 28ª, 31ª, 40ª y 41ª, previamente consensuadas entre el Servicio Económico Financiero y esta Intervención Delegada.

Consecuentemente, nos limitaremos a realizar determinadas precisiones sobre algunas de dichas Bases. Así:

En relación con el contenido de las Bases 23ª y 24ª, remitirnos a lo ya indicado en este informe respecto a la financiación afectada y al Anexo que para tal concepto se incorpora al Proyecto de Presupuesto, en el que no aparecen como tal las aportaciones específicas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al entender que debería ir aparejado de un cambio en el mismo sentido en la regulación que sobre este particular se realice en las Bases de Ejecución del Presupuesto del propio Cabildo, cuyo contenido en estos momentos se desconoce por esta Intervención Delegada, la cual debería hacerse extensible al resto de Organismos Autónomos de la Corporación.

Además, la mención que se realiza en la Base 23ª al Anexo de Financiación Externa, entendemos que viene referida al Anexo de Financiación Afectada (Anexo que es el que luego se incorpora al Proyecto de Presupuesto) y debería corregirse la remisión que se hace en el apartado primero de la Base 24ª a "la citada disposición", que parece venir referida a la Base anterior, pero que no queda del todo claro.

Respecto a la modificación que se lleva a cabo en la Base 41ª, relativa a Gastos Plurianuales, donde se indica que "en el caso de gastos plurianuales ya autorizados por el Cabildo Insular de Tenerife, no será precisa una nueva remisión para su aprobación en el caso de que se produzca un reajuste del gasto que no suponga un incremento en el número de anualidades ni en el importe total del mismo", al igual que con las citadas Bases 23ª y 24ª entendemos que ésta debería tener asimismo reflejo en las Bases de Ejecución del Cabildo y, de ser así, extenderse a la totalidad de los Organismos Autónomos y demás entidades dependientes con presupuesto limitativo.

Fuera de ello, solo insistir sobre aquellas observaciones ya realizadas a anteriores Bases presupuestarias respecto a la habilitación de aplicaciones presupuestarias y creación de conceptos de ingresos (Base 9ª) y sobre la competencia que se otorga a la Presidencia del Organismo en cuanto a la aprobación de convenios de colaboración (Base 66ª), que en nuestra opinión contradice los vigentes Estatutos del I.A.S.S., a tenor de los cuales dicha competencia es exclusiva del Consejo Rector.

Por último, quiere este órgano llamar la atención sobre la problemática que plantea la Base 67ª, relativa a Subvenciones y Auxilios a Terceros, en concreto su apartado tercero, que permite, en principio a efectos de agilizar el otorgamiento y abono de subvenciones nominativas, la concesión de nuevas subvenciones e, incluso, su abono anticipado, sin que previamente se hubiera aprobado la justificación de otras nominativas anteriores, siempre que los beneficiarios receptores de las subvenciones hubieran presentado su justificación dentro del plazo, con los requisitos exigidos en la resolución de otorgamiento y cumplan las demás condiciones necesarias para ello, pues sin entrar en valoraciones sobre si dicha fórmula tiene encaje o no en la vigente legislación en materia de subvenciones públicas, en la práctica en la mayoría de los casos tiene como resultado que se otorguen nuevas subvenciones cuando otras anteriores para



DOCUMENTO Informe: informe presupuesto 2020	IDENTIFICACION	
OTROS DATOS Código para validación: DBOR1-QGHTU-1BUC4 Página 11 de 11	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico de Gestión de la Unidad de Intervención Delegada, del IASS Firmado 22/11/2019 16:13 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, del IASS Firmado 25/11/2019 08:07	ESTADO FIRMADO 25/11/2019 08:07



el mismo concepto aún no se han justificado o que, por ejemplo, subvenciones cuya justificación debió estar aprobada en 2017 y a fecha de hoy singan pendientes de justificar.

A la vista de todo ello, por parte de esta Intervención Delegada se emite un pronunciamiento favorable al Proyecto de Presupuesto para 2020 examinado, sin perjuicio de las observaciones realizadas a lo largo del presente informe.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2019.



